CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

Con fundamento en los artículos 5, 6, 13, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"), en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), y la Sección I, Sección II, numeral IX de la Sección V y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), el Poder Ejecutivo del Municipio de Carmen, Campeche (el "Municipio"), a través de su Presidente Municipal y Tesorero Municipal, con fundamento en la normatividad anteriormente señalada y con base en la autorización contenida en: (i) el Acuerdo de Cabildo, de fecha 6 de noviembre de 2017, adoptado dentro de la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio del Carmen (el "Acuerdo de Cabildo"); y (ii) el decreto 223, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 21 de diciembre de 2017 (el "Decreto"), convoca a las Instituciones de Banca Múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por una Agencia Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas (las "Instituciones"), y que a más tardar a las 14:00 horas del 11 de mayo de 2021 tengan suscrito y actualizado con el Municipio, un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (establecido por la *International Swaps and Derivatives Association*, "ISDA" por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) (el "Contrato Marco"), interesadas en participar en el Proceso Competitivo identificado con el número CAP 4, relacionado con la contratación de un Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP (el "Proceso Competitivo), asociado al contrato de apertura de crédito simple de fecha 5 de abril de 2018, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como acreedor y el Municipio de Carmen como acreditado por un monto de hasta $162,903,665.00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) (el "Instrumento Derivado").

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos, en la Ley de Disciplina Financiera, y en los Lineamientos.

Inciso	Características	
a.	Tipo de Instrumento Derivado	El Municipio desea contratar CAP o techo para la Tasa de Interés de Referencia (TIIE de 28 días).
b.	Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Contrato de apertura de crédito simple de fecha 5 de abril de 2018, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de acreedor y el Municipio de Carmen en su carácter de acreditado, por un monto de hasta $162,903,665.00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra publicado

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

		en el sitio oficial del Municipio: www.carmen.gob.mx/transparencia/web/_utilidad.aspx
c.	Plazo del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado	5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días los cuales resultan aproximadamente 180 (ciento ochenta meses), contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	1,094 (mil noventa y cuatro) días. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio, la cual corresponde al 7 de julio de 2021 y hasta la Fecha de Terminación, esto es, el 5 de julio de 2024; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 6 de agosto de 2021.
e.	Perfil de amortizaciones de capital del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual. La tabla de amortización que ampara al saldo insoluto de las Disposiciones realizadas a la fecha de amparo del Contrato de Crédito se adjunta a la presente como **Anexo A**.
f.	Tasa de interés de referencia del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia"). En el entendido que la Tasa de Referencia que utilizará será la correspondiente a la publicada al día inmediato anterior al inicio del Período de Pago correspondiente.
g.	Tasa de interés ordinaria del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia, más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito.
h.	Periodicidad de pago de los intereses del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:	Mensual. El Periodo de Pago corresponde al lapso de aproximadamente 30 días, que comprende desde un día después de la Fecha de Pago inmediata anterior, hasta la Fecha de Pago inmediata siguiente. La Fecha de Pago será el día 7 de cada mes de calendario o, en su caso que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato anterior.
i.	Liquidación:	Por diferencias.
j.	Monto Asegurado/Nocional:	La cantidad en Pesos (Moneda Nacional) resultante de la siguiente fórmula redondeada a centavos de Pesos (X/100 M.N.): $Nocional = \frac{141{,}917{,}557.49}{1 - X\% / 100}$ *Donde: X%=* equivale a la prima del instrumento expresada en Puntos Porcentuales del Monto Asegurado/ Nocional.

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

		Como referencia se adjunta al presente como **Anexo A** la tabla de amortización asociada el Contrato de Crédito para el Plazo del Instrumento Derivado, sin considerar el monto de la Contraprestación o prima del CAP.
k.	Recurso a otorgar como Fuente de pago del Financiamiento y del Instrumento Derivado:	El patrimonio del Fideicomiso de Pago (según dicho término se define en el inciso (l) siguiente).
l.	Estructura del fideicomiso para el pago del Financiamiento y el Instrumento Derivado:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 3379, de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado entre el Municipio de Carmen, en su carácter de Fideicomitente, y Banco Actinver, en su carácter de Fiduciario (el "Fideicomiso de Pago"). Al patrimonio del Fideicomiso de Pago se afectó de manera irrevocable, como fuente de pago del Contrato de Crédito, el 30.46% (treinta puntos cuarenta y seis por ciento) de las participaciones que corresponden al Municipio de Carmen del Fondo General de Participaciones, en tanto existan obligaciones derivadas del Contrato de Crédito. Asimismo, el Municipio hará una aportación específica en efectivo al Patrimonio del Fideicomiso con los recursos del Contrato de Crédito para el pago del Instrumento Derivado. El pago del Instrumento Derivado se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del Fideicomiso de Pago.
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas:	Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso, por correo electrónico. Las direcciones de correo electrónico a las que las instituciones participantes interesadas deberán enviar sus Ofertas son las siguientes: eortiz@carmen.gob.mx, rortiz@carmen.gob.mx. Asimismo, se solicita que las instituciones participantes copien las Ofertas a las siguientes direcciones de correos en el entendido que solamente las direcciones del párrafo anterior corresponden al medio de recepción de Ofertas: despachocardenaasociados@gmail.com.
n.	Hora y fecha de recepción de las Ofertas:	Conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la Fecha del Concurso será el 12 de mayo de 2021 y el horario de recepción de Ofertas será de 20 (veinte) minutos a partir de las 10:00 horas.
o.	Tasa de Interés Máxima:	El *strike* o techo de tasa de interés al cual se pactará el CAP será del 11% (once por ciento) en relación con la Tasa de Referencia.
p.	Base de cálculo:	ACT/360
q.	Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen:	En caso de que derivado del Instrumento Derivado (CAP) se generen beneficios, dichos recursos deberán ser depositados en la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago (la "Cuenta Concentradora"):

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

		Beneficiario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Fideicomiso 3379. ***Cuenta:*** 8032195 ***CLABE:*** 133180000080321952 ***Banco:*** Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
r.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos y represente el costo financiero más bajo será aquella con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de las Instituciones interesadas para consulta en el sitio oficial de internet del Municipio: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/_utilidad.aspx.

2. Podrán participar en el proceso las Instituciones que a más tardar el 11 de mayo de 2021 a las 14:00 horas, tengan suscrito y actualizado un Contrato Marco con el Municipio. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco correspondiente para participar.

3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán presentar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo B**.

   En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones participantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Ente Público, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, el Municipio tiene el deber de publicar las Ofertas en su página oficial de Internet, por mandato del último párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios y como sana práctica de mercado, la Fecha del Concurso será el 12 de mayo de 2021, con un periodo recepción de ofertas de 20 (veinte) minutos a partir de las 10:00 horas. El Concurso se realizará en Calle 22 No. 91 entre 31 y 33, Palacio Municipal, Col. Centro C.P.

24100, Cd. del Carmen, Municipio de Carmen, Campeche y se contará con la presencia de la Tesorería Municipal, la Unidad Administrativa y el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento. Únicamente las Instituciones participantes que envíen una Oferta en la Fecha del Concurso, podrán acudir físicamente al Concurso.
Lo anterior, toda vez que, la cotización de los Instrumentos Derivados, está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores (tales como, liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, etc.)

5. Únicamente se recibirá una Oferta por cada Institución, en el entendido que la primer Oferta que sea recibida se considerará la Oferta presentada.

6. La contraprestación o prima por contratación del Instrumento Derivado deberá especificarse en puntos porcentuales como porcentaje del Monto Nocional redondeado a 4 cifras decimales (*X.XXXX*), así como en Pesos redondeado a dos cifras decimales.

7. El Instrumento Derivado se adjudicará con base en las Ofertas presentadas por cada Institución en la Fecha de Concurso, por lo anterior, <u>en ningún caso se aceptarán contraofertas</u>.

8. Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico en las direcciones que se señalan en la presente Convocatoria.

9. Solo se podrá formalizar el Instrumento Derivado con Instituciones nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por la Agencia Calificadora, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas.

10. Una vez que concluya el horario de recepción de Ofertas, el Municipio procederá a realizar la recepción respectiva para definir las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. Únicamente se realizará la revisión y comparación de las Ofertas, cuyas características principales sean las mismas a las señaladas a la presente Convocatoria.

11. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en dicho numeral y la Ley de Disciplina Financiera.

12. La adjudicación del Instrumento Derivado se hará a la Institución, que presente una Oferta Calificada conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos, y que

presente el costo financiero más bajo, con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.

13. En caso de empate en el costo por la contratación del Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución con mejor calificación crediticia. En caso que dichas Instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución de la que se haya recibido primero su Oferta en las direcciones electrónicas proporcionadas por el Municipio, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

14. Se realizará una confirmación telefónica en la Fecha del Concurso a la Institución que presente la Oferta Calificada ganadora. La confirmación telefónica se realizará a más tardar a las 11:00 horas.
    Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución ganadora y el Municipio (en los términos de Oferta Calificada ganadora), deberá ser confirmada por la Institución ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Municipio, en la misma Fecha del Concurso, de conformidad con el Contrato Marco y la Oferta presentada.

    En caso de que la institución que resulte ganadora no acepte confirmar telefónicamente la Oferta; el Municipio podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Instrumento Derivado a la Institución que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con las Ofertas Calificadas correspondientes y así sucesivamente.

    Asimismo, la Institución ganadora deberá enviar al Municipio la factura o comprobante fiscal digital (que cumpla con los requisitos previstos en la legislación fiscal aplicable) que ampare el monto de la contraprestación o prima del Instrumento Derivado. El Municipio, liquidará la contraprestación en un plazo máximo de 72 horas a partir de la confirmación telefónica que en su caso se haga, en la cuenta que la institución ganadora señale, ya sea de manera directa o a través de del Fideicomiso de Pago.

15. En caso que la confirmación no se lleve a cabo en la Fecha del Concurso, el Municipio declarará desierto el Proceso Competitivo y procederá a realizar un nuevo proceso competitivo.

16. Del procedimiento del concurso y lo acontecido en la Fecha del Concurso, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. El acta circunstanciada servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que el Municipio considere necesario asentar. El acta circunstanciada será

"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

publicada en la misma Fecha del Concurso en la página de Internet del Municipio, en el sitio http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web_utilidad.aspx.

17. El Municipio realizará la evaluación de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y realizará la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha, del Concurso en la página de Internet del Municipio, en el sitio: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/_utilidad.aspx.

18. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones por la participación en el presente Proceso competitivo serán a su cargo y responsabilidad.

19. La Institución ganadora deberá entregar al Municipio, 2 (dos) tantos firmados en original del **Anexo C**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación señalada en el numeral 17 anterior.

20. El Municipio celebrará los actos jurídicos que resulten necesarios con el Fiduciario del Fideicomiso de Pago, con la finalidad de transferir los derechos de los que sea titular conforme al Instrumento Derivado. Lo anterior con la finalidad que los respectivos flujos que deriven del Instrumento Derivado, sean aplicados conforme a lo establecido en Fideicomiso de Pago y en beneficio del mismo.

Municipio de Carmen, Campeche a 7 de mayo de 2021.

María del Jesús Bolón Cano
Presidente Municipal

José Alieser Hernández May
Tesorero Municipal

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

Anexo A

Tabla de amortización del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado sin contemplar la prima o contraprestación del CAP.

TABLA DE AMORTIZACIÓN SIN CAP					
Fecha de Pago	Plazo	Saldo Insoluto (%)	Amortización (%)	Saldo Insoluto ($)	Amortización ($)
07/07/2021	1	100.0000%	0.247171%	141,917,557.49	350,778.62
06/08/2021	2	134.4168%	0.250384%	141,566,778.87	355,338.75
07/09/2021	3	134.0794%	0.253639%	141,211,440.12	359,958.15
07/10/2021	4	133.7376%	0.256936%	140,851,481.97	364,637.61
05/11/2021	5	133.3914%	0.260276%	140,486,844.36	369,377.89
07/12/2021	6	133.0407%	0.263660%	140,117,466.47	374,179.81
07/01/2022	7	132.6854%	0.267088%	139,743,286.66	379,044.14
04/02/2022	8	132.3255%	0.270560%	139,364,242.52	383,971.72
07/03/2022	9	131.9609%	0.274077%	138,980,270.80	388,963.35
07/04/2022	10	131.5916%	0.277640%	138,591,307.45	394,019.87
06/05/2022	11	131.2175%	0.281249%	138,197,287.58	399,142.13
07/06/2022	12	130.8385%	0.284906%	137,798,145.45	404,330.98
07/07/2022	13	130.4546%	0.288609%	137,393,814.47	409,587.28
05/08/2022	14	130.0657%	0.292361%	136,984,227.19	414,911.92
07/09/2022	15	129.6717%	0.296162%	136,569,315.27	420,305.77
07/10/2022	16	129.2726%	0.300012%	136,149,009.50	425,769.75
07/11/2022	17	128.8684%	0.303912%	135,723,239.75	431,304.75
07/12/2022	18	128.4589%	0.307863%	135,291,935.00	436,911.72
06/01/2023	19	128.0440%	0.311865%	134,855,023.28	442,591.57
07/02/2023	20	127.6238%	0.315920%	134,412,431.71	448,345.26
07/03/2023	21	127.1981%	0.320026%	133,964,086.45	454,173.75
05/04/2023	22	126.7668%	0.324187%	133,509,912.70	460,078.01
05/05/2023	23	126.3300%	0.328401%	133,049,834.69	466,059.02
07/06/2023	24	125.8875%	0.332670%	132,583,775.67	472,117.79
07/07/2023	25	125.4392%	0.336995%	132,111,657.88	478,255.32
04/08/2023	26	124.9851%	0.341376%	131,633,402.56	484,472.64
07/09/2023	27	124.5251%	0.345814%	131,148,929.92	490,770.78
06/10/2023	28	124.0591%	0.350310%	130,658,159.14	497,150.80
07/11/2023	29	123.5871%	0.354864%	130,161,008.34	503,613.76
07/12/2023	30	123.1089%	0.359477%	129,657,394.58	510,160.74
05/01/2024	31	122.6245%	0.364150%	129,147,233.84	516,792.83
07/02/2024	32	122.1338%	0.368884%	128,630,441.01	523,511.14

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

07/03/2024	33	121.6367%	0.373679%	128,106,929.87	530,316.78
05/04/2024	34	121.1332%	0.378537%	127,576,613.09	537,210.90
07/05/2024	35	120.6231%	0.383458%	127,039,402.19	544,194.64
07/06/2024	36	120.1064%	0.388443%	126,495,207.55	551,269.17

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

Anexo B
Oferta

(lugar y fecha)

Municipio de Carmen
Presidencia Municipal
Proceso Competitivo Número (*)
Presente

(Representante legal), en mi carácter de representante legal de (Institución) en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria al Proceso Competitivo CAP 4, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que presentamos nuestra oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente:

(Nombre de la Institución)	
Monto Asegurado/Nocional:	La cantidad de $[*] [(*)] asociada al Contrato de Crédito y de acuerdo con la tabla de amortización correspondiente adjunta a la presente Oferta y que resulta de la aplicación de la fórmula siguiente: $Nocional = \frac{141,917,557.49}{1 - X\% / 100}$ *Donde: X%=* equivale a la prima del instrumento expresada en Puntos Porcentuales del Monto Asegurado/ Nocional.
Plazo-.	1,094 (mil noventa y cuatro) días, de acuerdo a lo que se señala en el apartado siguiente.
Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del Instrumento Derivado.	El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio, la cual corresponde al 7 de julio de 2021 y hasta la Fecha de Terminación, esto es, el 5 de julio de 2024; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 6 de agosto de 2021.
Tabla de amortización.	Se adjunta. La tabla adjunta es aquella del monto que considera la prima o contraprestación del CAP.
Tasa de Interés Máxima.	11% (once por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Financiamiento.
Contraprestación o prima de contratación del Instrumento Derivado.	[*].
Nombre y teléfono de la persona que el Municipio deberá llamar para	[*].-

confirmar la operación en caso de resultar ganador.	
Manifestación que el Instrumento Derivado está asociado al Contrato de Crédito.	Se adjunta al presente. [Esta manifestación corresponde al Formato contenido en el **Anexo C** adjunto a la presente Convocatoria].]

Atentamente,
(Institución Financiera)

_____
(Nombre del Representante Legal)
Representante Legal

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

Anexo C

(lugar y fecha)

El presente Anexo forma parte integral de la confirmación de operación de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP (el "Contrato CAP"), al amparo del Contrato Marco de Operaciones Financieras Derivadas número (*), de fecha (*) de 202(*), celebrado entre (*) (el "Banco"), y el Municipio de Carmen, Campeche (el "Municipio" y conjuntamente con el Banco, las "Partes").

Por medio de la presente las Partes hacen constar que el contrato CAP:

A. Tiene la siguiente fuente de pago:

Fuentes de Garantía de Pago:	El Municipio hará una aportación específica en efectivo al Patrimonio de Fideicomiso con los recursos del Contrato de Crédito para el pago del Instrumento Derivado. El pago del Instrumento Derivado se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del Fideicomiso de Pago.

B. Datos del beneficiario

Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen:	En caso de que derivado del Instrumento Derivado (CAP) se generen beneficios, dichos recursos deberán ser depositados en la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago (la "Cuenta Concentradora"): ***Beneficiario:*** Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Fideicomiso 3379. ***Cuenta:*** 8032195 ***CLABE:*** 133180000080321952 ***Banco:*** Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
Cesión de derechos al Fideicomiso de Pago.	El Municipio celebrará los actos jurídicos que resulten necesarios con el Fiduciario del Fideicomiso de Pago, con la finalidad de transferir los derechos de los que sea titular conforme al Instrumento Derivado. Lo anterior con la finalidad que los respectivos flujos que deriven del Instrumento Derivado, sean aplicados conforme a lo establecido en Fideicomiso de Pago y en beneficio del mismo.

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

C. Se encuentra asociado al siguiente contrato de crédito:

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha del Contrato de Crédito:	5 de abril de 2018.
Acreditado:	Municipio de Carmen, Campeche.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Monto Original Contratado:	$162,903,665.00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)
Plazo:	5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días los cuales resultan en 180 (ciento ochenta) meses contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
Amortizaciones:	Con un perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual)
Destino:	Refinanciamiento de financiamientos previamente contratados por el Municipio.
Tasa de Interés:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.
Tasa de Efectiva:	8.81% (ocho punto ochenta y uno por ciento).
Autorización del Ayuntamiento del Municipio:	Acuerdo de Cabildo, de fecha 6 de noviembre de 2017, adoptado dentro de la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
Autorización Legislativa:	Decreto 223, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 21 de diciembre de 2017.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que establecen lo siguiente:

"Artículo 30. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio ***deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal,*** *específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones.*
(...)"

CONVOCATORIA NÚMERO CAP 4

Banco
(Nombre de la Institución)

(*)	(*)
Representante Legal	Representante Legal

Municipio de Carmen Campeche

(*)

"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".